

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2288

Número de Repertorio: 5318

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2288 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1304364605	MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3235308000	74841	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: lunes, 28 agosto 2023

Fecha generación: martes, 29 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 1 0 3 0 2 M S W H E B F



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-310520230854

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 31 de Mayo del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromorenó, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **08 DE MAYO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipal

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



Web - 23015155



ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.-

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR DE: LA SEÑORA REBECA MARIBEL MACIAS BRAVO.-

N° 20231308002**P00704**

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 57,60

MANTA: 08 DE MAYO DEL 2.023

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000069288



20231308002P00704



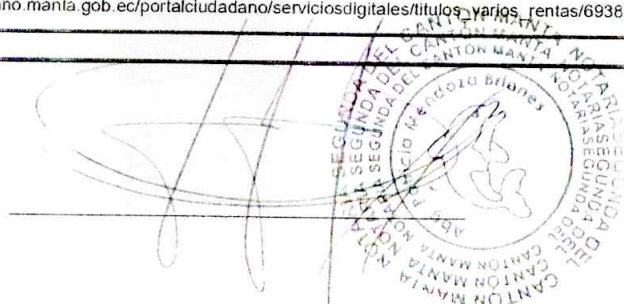
NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00704						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2023, (16:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN AMBAL INTRIAGO QUINANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304364605	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		57.60					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P00704
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2023, (16:15)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/titulos_varios_rentas/693803/7
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052322583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000069288

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00704

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.-
A FAVOR DE LA SEÑORA REBECA MARIBEL MACIAS BRAVO.-

PRECIO DE VENTA ES USD\$. 57,60

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$. 3.628,80.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día lunes ocho de mayo del año dos mil veintitrés,
ante mí, Abogada **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA
BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con
funciones prorrogadas según Acción de Personal número:
2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre
del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte,
**El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Manta**, representado por el señor Abogado
AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO, portador de la cédula de
ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco
cero uno guión ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL
CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil
divorciado, tener treinta y cuatro años de edad, ser
de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **REBECA MARIBEL MACIAS BRAVO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cuatro tres seis cuatro seis cero guion cinco**, quien declara ser de estado civil soltera, ser mayor de edad, de ocupación ejecutiva del hogar, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en el Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, teléfono 0994563480, correo electrónico ~~Rebeca.Macias.Bravo@gmail.com~~; Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257314
pati.mendoza@hotmail.com



coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "URBIRRIOS II" PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVENIENTES: Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y, por la otra parte la señora **REBECA MARIBEL MACIAS BRAVO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cuatro tres seis cuatro seis cero guion cinco**, ecuatoriana, de estado civil soltera, y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará como **"EL ADJUDICATARIO"**. **SEGUNDA:**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ANTECEDENTES.- 1. Que, mediante escritura pública de Planos celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta con fecha nueve de enero del dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el quince de enero del dos mil catorce, se protocolizaron los planos del barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta. 2. QUE, mediante protocolización de planos del barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui del Canto Manta. El proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios", es conforme lo establece la Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos. El Señor Alcaide, en su calidad de Ejecutivo del GADMC Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la referida Ordenanza y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal mediante resolución, No. 032.CMM.08-03- 2012, en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de marzo del dos mil doce. Resuelve la PARTICION, de cada uno de los lotes de terrenos del sector URBIRRIOS II, conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano. 3. Que, mediante Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023 el Concejo



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MATECÓN
TELÉFONO: 052622583/0912287214
pati.mendoza@hotmail.com



Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día 05 de enero de 2023; resolvió:

"PRIMERO: Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de doscientos veintiocho Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM- 211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF- 201220221628, presentado por la Arq. María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 7, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta. SEGUNDO: "Mantener en custodia setenta y un predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT- INF201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte integral de la presente"

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

resolución". TERCERO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socioeconómica, a favor de los posesionados que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos."

4. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de REBECA MARIBEL MACIAS BRAVO, con cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro tres seis cuatro seis cero guion cinco, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 5. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en BARRIO URBIRRIOS II MZ. 8 LOTE 08, cuya clave catastral es 3-23-53-08-000, con el avalúo total de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$3.628,80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



NOTARÍA
PÚBLICA

2



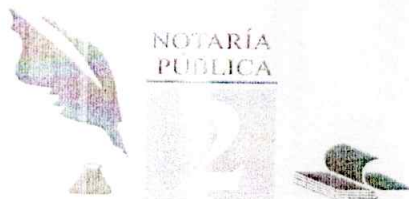
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/094257214
pati.mendoza@hotmail.com



NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y en base al Certificado de Solvencia emitido sobre el bien inmueble con Ficha Registral No. 74841, procede a adjudicar a la señora REBECA MARIBEL MACIAS BRAVO, el bien inmueble signado como **LOTE OCHO DE LA MANZANA OCHO** ubicado en el barrio URBIRRIOS II, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Por el Frente:** ocho metros 8,00m - AVENIDA ocho; **Por ATRÁS:** ocho metros 8,00m - LOTE veintitrés; **Por el COSTADO DERECHO:** dieciocho metros 18,00m - LOTE siete; **Por el COSTADO IZQUIERDO:** dieciocho metros 18,00m - LOTE nueve, **AREA TOTAL:** CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144,00m²).

CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido.

mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$57,60)** mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago No. 432732 de fecha 03/15/2023. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M. 8
L. 8
V. 11

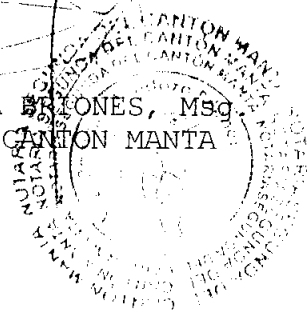
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



REBECA MARIBEL MACIAS BRAVO
C.C. No. 130436460-9

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MSc
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022023-085049

N° ELECTRÓNICO : 224544

Fecha: 2023-02-01

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-53-08-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ-8 LOTE 8

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 144 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,628.80

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 3,628.80

SON: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



185867JIPJGLD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-03-15 09:41:00

PAGINA EN BLANCO



N° 032023-087792

Manta, miércoles 15 marzo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-23-53-08-000 perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA, con C.C. 1360000980001 ubicada en URBIRRIOS II MZ-8 LOTE 8 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3,628.80 TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES 80/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



188632IECSLIX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador
Leticia Mendoza Briones

PAGINA EN BLANCO



N° 052023-090931

Manta, martes 02 mayo 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL** con cédula de ciudadanía No. **1304364605**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta- Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 02 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



191779MRO5HI3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



N° 052023-090932

Manta, martes 02 mayo 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL** con cédula de ciudadanía No. **1304364605**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 01 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



191780EDFQCQ1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



Ficha Registral-Bien Inmueble

74841

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23006654
Certifico hasta el día 2023-03-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3235308000
Fecha de Apertura: jueves, 03 diciembre 2020
Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio Urbirrios II

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el numero 08 de la Manzana 8, ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: 8.00m - Lindera con Avenida 8.

Atras: 8.00 m - lindera con lote 23.

Derecho: 18.00m - lindera con lote 07.

Izquierdo: 18.00-lindera con lote 09. Área total: 144.00 m2.

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 miércoles, 15 enero 2014	52	110

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 enero 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 enero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA. El proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II", es conforme lo establece la Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos. El Señor Alcalde, en su calidad de Ejecutivo del GADMC Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la referida Ordenanza y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal mediante resolución, No. 032.CMM.08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012. Resuelve la PARTICION, de cada uno de los lotes de terrenos del sector URBIRRIOS II, conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:

Número de Inscripciones:

PLANOS 1
Total Inscripciones >> 1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

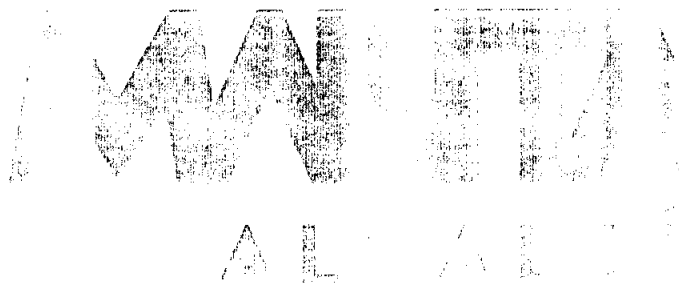
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-03-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO CHAVEZ JACQUELINE ELIZABETH

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23006654 certifico hasta el día 2023-03-10, la Ficha Registral Número: 74841.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 74841

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 3 2 3 6 L E T 1 U A E





DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre **MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL**, con cedula de ciudadanía número 1304364605, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1981 y en estado civil de soltera

Manta, 28 de marzo del 2023



Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.



9

Q

PAGINA EN BLANCO

O



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 432732

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA O RUC
MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL	1304364605

DIRECCIÓN	CONTROL	Nº TÍTULO
	693803	432732

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE TIERRA SEGUN RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION N° 006-ALC-M-JEB-2013 - B. URBIRRIOS II, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 CUYA CLAVE CATASTRAL ES 3235308000.

TÍTULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	57.60
TOTAL A PAGAR	\$ 57.60
VALOR PAGADO	\$ 57.60
SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-12-02 08:53:40 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T373777626

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) útiles) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico. ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

T373777626

COMprobante de Pago

CÓDIGO: T373777626

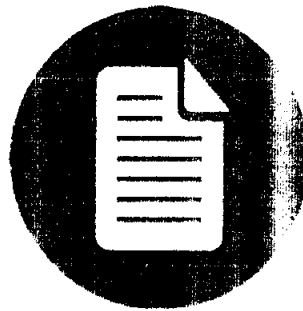
NÚMERO DE DOCUMENTO: 432732

TIPO DE DOCUMENTO: TITULOS VARIOS

DETALLES: POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE TIERRA SEGUN RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION N° 006-ALC-M-JEB-2013 - B. URBIRRIOS II, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 CUYA CLAVE CATASTRALES ES 2211308000.

FECHA DE PAGO: 2020-12-02 08:53:40 - JENNIFFER PUYA

VALOR PAGADO: \$ 57.60

[Ver documento](#)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar



TÍTULO DE PAGO

N° 000465377

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.	13xxxxxxxx0001	000000579	465377

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición	2023-02-02	Expiración	2023-03-02
-------------------	------------	-------------------	------------

Descripción			Detalles		
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
02-2023/03-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00
El Área de Tesorería CERTIFICA : Que la clave catastral 3-23-53-08-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta					Total a Pagar \$0.00
Cajero: Franco Briones José Ricardo					Valor Pagado \$0.00
Pagado a la fecha de (2023-02-02 16:14:42) con forma(s) de pago (EFECTIVO).					Saldo \$0.00

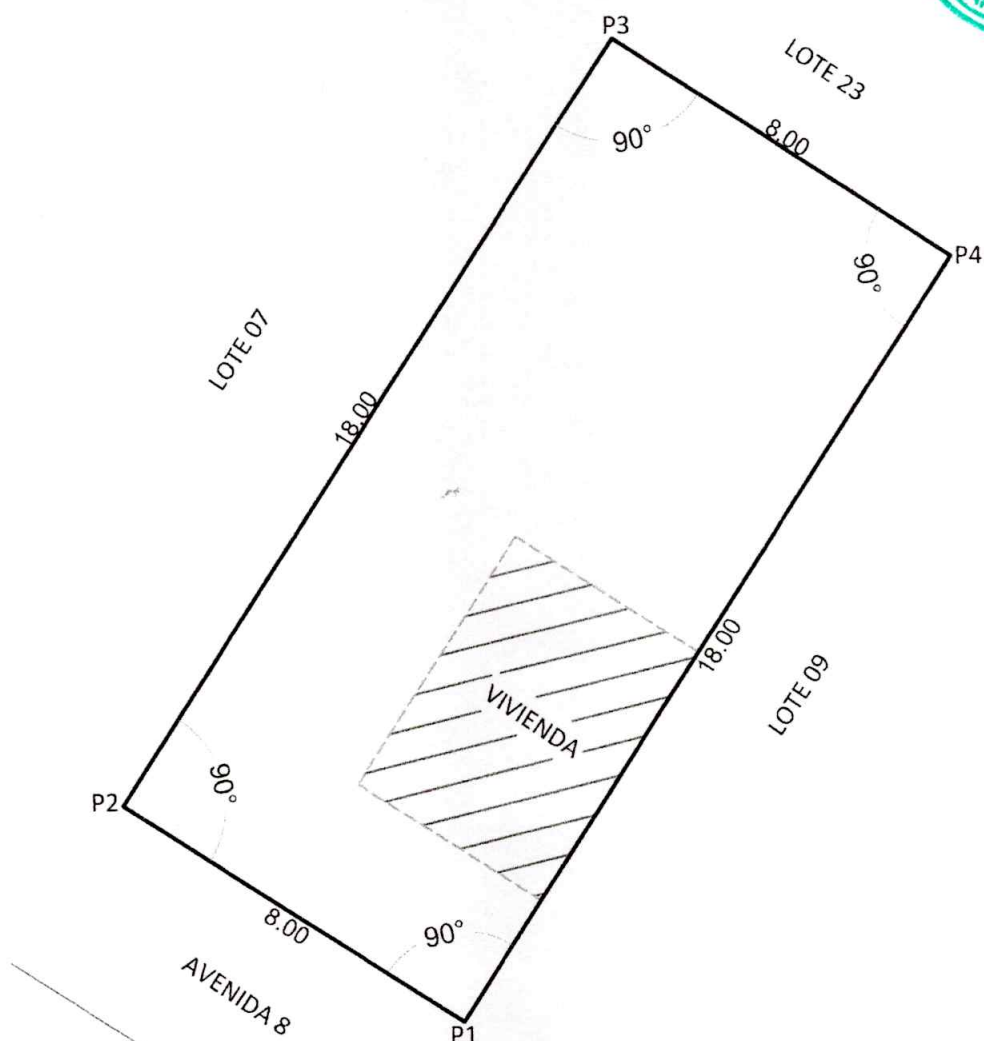
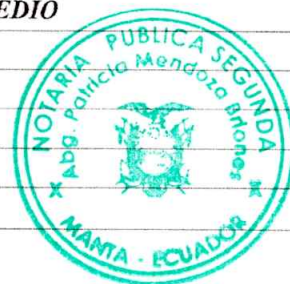


Firmado electrónicamente por:
MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	08.00M - AVENIDA 8
1	530249.25	9889416.11	ATRÁS:	08.00M - LOTE 23
2	530242.50	9889420.41	C. DERECHO:	18.00M - LOTE 07
3	530252.16	9889435.59	C. IZQUIERDO:	18.00M - LOTE 09
4	530258.91	9889431.30	ÁREA TOTAL:	144.00M2



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

MANTA
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA " TARQUI "

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1304364605

BARRIO: URBIRRIOS II

MANZANA N°: 08

CLAVE CATASTRAL N°: 3235308000

SECTOR: URBIRRIOS II

LOTE N°: 08



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

Que, el artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 1

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfono: 22611 479 E-mail: alcaldia@manta.gob.ec
f @ manta.gob.ec



FIEL COPIA F^{ta} ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".





Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;



FIEL COPIA F- ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundina
Manta Ecuador

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico- jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";





Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: "Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de 228 Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 5



FIEL COPIA ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 7, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta.

SEGUNDO: "Mantener en custodia 71 predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte integral de la presente resolución".

TERCERO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socio-económica, a favor de los poseesionarios que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos".

CUARTO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Gestión de Riesgo, Obras Públicas, Planificación Territorial; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI

PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro

SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA

Firmado digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de registro: IDNIT-CVC, s.r.l. BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR, s.a. ENTIDAD DE
CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EORGE, INQUITO,
s.r.l. Número: 0000774181, cn=DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO



Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-090120230941
Manta, 09 de Enero del 2023

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.-617-05-01-2023.

Señores

ESPINOZA JAIME JULIO BIENVENIDO
CEDENO BRAVO ZOILA MONSERRATE
ANCHUNDIA SANTANA ANGEL EUGENIO
CATAGUA ZAMORA CESAR MATIAS
CARRANZA MANUEL BENAVER
ASOCIACION DE COMERCIANTE DE MARISCO 2 DE JUNIO
RODRIGUEZ RIVERA ROCIO ALEXANDRA
RODRIGUEZ RIVERA ROCIO ALEXANDRA
LOPEZ CEVALLOS MERCEDES AZUCENA
MOREIRA MACIAS ANDREA AURELIA
RIVERA YAGUAL LEONARDO ENRIQUE
DELGADO INTRIAGO MARITZA CECIBEL
DEL VALLE VERA ROSA CECILIA
HOLGUIN SANCHEZ DIANA CAROLINA
CEDENO RIVANEIRA LOURDES MONSERRATE/MOREIRA INTRIAGO
DIOFRES AQUILES
ANCHUNDIA ALONZO PAULINA MONSERRATE
LUCIO ROLDAN EDITA ELIZABETH
BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA
CLEVER BARRE TERESA ALFREDINA
CUENCA PONCE JOSE MIGUEL
VERA CEDENO TERESA DOLORES
GARCIA COBEÑA LEONARDO UGUILDER
PONCE SAAVEDRA JENNIFFER KATIUSKA
CEDENO SERRANO JAIME ALFREDO
CEDENO MAJADO SANTA SALOME
DELGADO ALAVA VICTOR MAXIMILIANO
MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL
CEDENO RIVADENEIRA EDISON FERNANDO
CARRERA PAREDES MARIA ISABEL
MOREIRA ZAMBRANO SOLANDA DE LOS ANGELES
BRIONES BASURTO BLANCA MARISOL
BRIONES MENDENDEZ MANUEL IGNACIO
VERA CHICA JOSEFA ROCIO
SORNOZA GARCIA DIANA LISBETH
MACIAS SOZA DIANA EDITH
RODRIGUEZ MANTUANO MONICA MARIA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



MERO PEREZ AMANDA PATRICIA
MACIAS SALTOS MARIA TERESA
PAZMIÑO CEDEÑO MARIA AGUSTINA
MACIAS QUIROZ DANIEL FRANCISCO
PINLAY CHOEZ MONCERRATE BERTHA
CEDEÑO CASTANO JOSE GEOVANNY
VELIZ CEDEÑO ALDITA CELESTE
PILOSO CHAVEZ ROSSANA MABEL
VELEZ FALCONES LORENA VERONICA
♦ JARAMILLO SOTOMAYOR ANA LUCIA
VILLEGAS MACIAS JANNERYS LISBETH
SORNOZA QUIROZ ROSA ETELVINA
MEZA PALACIOS ANGELICA MARIA
MOLINA CHELE JESUS ALFREDO
CEDEÑO DELGADO YELITZA CAROLINA
PICO VERA HELEN JOSEFINA
VARGAS TIGUA NORMA ELIZABETH
CALDERON CEVALLOS MARJORIE ELIZABETH
CEDEÑO MUÑOZ LILIBETH JESSENIA
RODRIGUEZ MIRANDA ISSIS KAROLINA
CABEZAS MIELES NANCY MARIBEL
MERO CASTILLO MARIA LORENA
ZAMBRANO ZAMBRANO MIRIAN NANCY
MOREIRA PEÑAFIEL EDITA ELIZABETH
MENDOZA PICO MARIA ERNESTINA
DELGADO GOMEZ MILEXI XIOMARA
PILOSOS ANCHUNDIA ANGEL CARLOS
ALCIVAR CUSME JULIETA ANA
LOPEZ SABANDO KETTY JACQUELINE
CALDERON PARRALES GONZALO VICENTE
CALDERON CALLE GLENDA LUXI
CEDEÑO HOLGUIN FERNANDO FABIAN
CARREÑO CARREÑO MARIA ORFILIA FLORIDALBA
CORONEL GALARRAGA RUTH FERNANDA
IBARRA RIVERA RAMON AURELIO
CEDEÑO ZAMBRANO FLOR MARIA
PONCE CHAVEZ GREGORIO NIBALDO
SOLORZANO ANCHUNDIA ELIANA ELIZABETH
ANDRADE CHANCAY EDGAR ALFREDO
VILLEGAS VILLEGAS IRENE ROXANA
MENDOZA PINARGOTE MIRIAN NARCISA
MENENDEZ CEVALLOS ANGEL JACINTO
WILLIAMS PATRICIO GINES RODRIGUEZ
BAQUE GOMEZ JAHAIRA ALEXANDRA
RAMIREZ PINLAY GISELA JACQUELINE
PILLIGUA BELLO SANTOS ANDRES
SANCHEZ MAYDA MAGDALENA



CHAVEZ MOLINA MIRIAN LILIANA
CONFORME MERO VERONICA ALEXANDRA
LOOR MENDOZA RONAL HUMBERTO
MACIAS ZAMBRANO LETICIA JACQUELINE
ANDRADE PICO VICTOR JAVIER
MIRANDA MIRANDA ANGELA MARGARITA
LOOR MOREIRA JEFFERSON VICENTE
CEDEÑO DELGADO MARIA DEL CARMEN
CAGUA ALICIA
JARAMILLO MERA MARIANA DEL JESUS
RIVAS LOPEZ VICENTA DEL ROCIO
RIVAS LOPEZ VICENTA DEL ROCIO
ROCA VELEZ JOSE XAVIER
ROCA VELEZ JOSE XAVIER
PALMA LOPEZ CATALINA ELIZABETH
PALMA LOPEZ CATALINA ELIZABETH
ESTRADA CAGUA ERIKA ELIZABETH
MERO MERO JULIO CESAR
MERO MERO JULIO CESAR
CHAVEZ ZAMBRANO CECILIA DEL SOCORRO
LOOR SORNOZA BERTIDA MONSERRATE
LOOR SORNOZA BERTIDA MONSERRATE
YAGUAL MARIDUEÑAS ANTONIO FELIPE
PALACIO VERA JORGE VERLAMINO
JAMA CAGUA STALIN ALBERTO
JAMA CAGUA JAIME ALEXANDRO
BOWEN MACIAS DELMIRA ASELA
MACIAS MACIAS KERLY KATHERINE
ESTRADA CAGUA ERIKA ELIZABETH
CORREA RODRIGUEZ CLARA ESTEFANIA
VERA FLORES CARLOS PRIMITIVO
VERA BRIONES ALEXANDRA DEL ROCIO
CHOEZ SANCHEZ JANET MARGARITA
CHOEZ PLUA PATRICIA VANESA
LOPEZ ORELLANA CECILIA PATRICIA
CEDEÑO VINCES RAMON SEGUNDO
CEDEÑO VINCES RAMON SEGUNDO
CASTILLO ARTEAGA IRWIN ALEXANDER
CASTILLO ARTEAGA IRWIN ALEXANDER
CASTILLO ALAVA ALBA JACQUELINE
CASTILLO ALAVA ALBA JACQUELINE
ROCA VELEZ CLARA MONSERRATE
CEDEÑO CEVALLOS ANDRES LORENZO
ROCA VELEZ KARINA ROCIO
ROCA VELEZ KARINA ROCIO
CEDEÑO PALACIOS CESAR PATRICIO
CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN



FIEL COPIA F. ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



ZAMORA BAILON GENNY MONSERRATE
ROCA VELEZ CARLOS FREY
CEDEÑO GARCIA JAIME HUMBERTO
ROCA VELEZ INGRID GABRIELA
ROCA VELEZ TANIA MARISELA
PIN ROCA ERICK JAVIER
ROCA BARCIA GREGORIO FRANCISCO
ROCA BARCIA GREGORIO FRANCISCO
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR
ROCA CHAVEZ CARLOS MANUEL
ROCA CHAVEZ CARLOS MANUEL
SANTACRUZ ALCIVAR GARY JONNATHAN
CASTILLO ARTEAGA DAVID ARIEL
CASTILLO ARTEAGA DAVID ARIEL
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR
PIN BRIONES BORYS ALBERTO
BAILON GARCIA FABRICIO JAVIER
PINCAY LUCAS FLOR MARIA
VEGA MERO DIEGO ORLANDO
ELSA MARIA GONZALEZ CAMPOZANO
ROCA CASTAÑEDA LILY MARISOL
MENDOZA SOLORZANO GLADYS MARGARITA
TAMAYO CONSTANTE MAYRA TRINIDAD
RIVAS VILELA NEUTON ERMELO
MOREIRA PILAY ARMANDO WASHINGTON
SALAZAR CORNEJO MARIA DOLORES
VERA BURGOS VAYRIB IRKEY
CONFORME ARTEAGA TERESA LYLIANA
CONFORME ARTEAGA JUAN GREGORIO
KUFFO ALONSO VICTOR ANTONIO
BRAVO CEDEÑO JULIANA MELISA
CHECA WONG AURA AMPARO
SOLORZANO PARRAGA WILTER WILFRIDO
VALERIANO MERA DANIEL VICENTE
RIVAS VILELA LIMBERG CLEMENTE
CEDEÑO MENENDEZ ERICK JOEL
FRANCO ARCE JERSSON RUBEN
BAQUE PARRALES SIMON BOLIVAR
MACIAS MOREIRA LUCIA DEL ROCIO
RIVAS VILELA EVER ROGELIO
RIVAS VILELA ANTONIA LUCIA
VILLEGAS MACIAS MARIA NELY
MOLINA GUADAMUD DIANA MARIA
TOLEDO CORONEL JOHN STEVEN
VASQUEZ CORTEZ ROSA CARMEN



ZAMBRANO MACIAS ALEXANDRA ELIZABETH
SALVADOR LOOR RITA ESTEFANIA
SANCHEZ CASTRO NANCY JASMIN
SORNOZA BRAVO MARYORIE GEOXEFFI
CORRALES DELGADO DIANA KARINA
HOLGUIN SANTANA DARWIN MANUEL
CALDERON CALLE DIGNA MIREYA
MUEENTES BERMELLE JANETH MARIA
VERA RAMOS YOLANDA ISABEL
ZAMBRANO MERO GLENDA JANETH
CHOEZ PARRALES NARCISA GUADALUPE
MOREIRA ARTEAGA SEGUNDO RAFAEL
CHIKUITO CEDEÑO JENNY ELIZABETH
SANCHEZ SUAREZ JUAN CARLOS
TIGUA CHILAN NELSON ENRIQUE
REYES BAILON DAYANARA ELIZABETH
ANGULO FIGUEROA LUIS FELIPE
MENDOZA PANTA JENIFFER ALEXANDRA
RIOS ALCIVAR ROSA JULAY
TUMBACO TIGUA WILLIAM BENITO
TOALA MACIAS YESSSENIA MARICELA
SOLORZANO SANCHEZ MARJORIE
ZAMBRANO ARTEAGA INDELICIA MARISOL
MENENDEZ REYES GLORIA ROCIO
CALLE MACIAS GINGER ELIZABETH
ALCIVAR GARCIA KATHERINE BEATRIZ
CEDEÑO LOOR PAULA PETRONA
MACIAS CEVALLOS MIGUEL ANGEL
GILER MOREIRA RENAN ALBERTO
CUSME ZAMBRANO YANETH SELENITA
ALVARO PINCAY AGUSTIN ANTONIO
ERAS PERALTA JUAN FERNANDO
MUÑOZ BARRE ANDRES LEONARDO
CAICEDO BARRE CARMEN ADELA
CALLE SANTANA ADRIAN LEONEL
CEDEÑO MENDOZA TULIO ANTONIO
MARCILLO ESPINOZA LISSETT MONSERRATE
VINCES ESTRADA CARMEN JESENIA
LOPEZ PARRALES RONNY ALEXANDER
CHANCAY CARDENAS JESSICA MARIELA
GILER BRAVO JOSE ROMANELLY
HIDROVO CABRERA EUCLIDES ESTEBAN
MOLINA LOPEZ JOSEFA MARIA
TEJENA SALTOS MARJORIE CECILIA
GOROZABEL VELEZ MIRIAN GEOCONDA
PINARGORTE VELASQUEZ ANGEL MIRO/ VILLAMAR MACIAS GEOCONDA
MAGALY

PIEL COPIA ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



**ZAMBRANO MACIAS MERLY ZORAIDA
CADENA CEVALLOS JOSE MANUEL
SABANDO LEON NELLY DEL ROCIO
CABAL ZAMBRANO SEGUNDO BENJAMIN
CAVAL CEDEÑO JAIME DARIO**
Ciudad

De mi consideración

Cúmplame en comunicarles a ustedes que el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el jueves 05 de enero de 2023; resolvió:

Resolución Legislativa N.-617-05-01-2023.- (...) PRIMERO: "Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de 228 Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 7, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta.

SEGUNDO: "Mantener en custodia 71 predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte integral de la presente resolución".

TERCERO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socio-económica, a favor de los poseedores que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos".

CUARTO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Gestión de Riesgo, Obras Públicas, Planificación Territorial; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este



SEGUIMOS
FIRMES CON
EL CAMBIO



procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO
Número de reconocimiento: DNI: c-REC-0084NCO-014784
DEL ECUADOR, AUSENTEADO DE CERTIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN ECCEL: INOUTS: ssmahnum=0000774181
DNI: DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

Anexos:
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.-617-05-01-2023.
ANEXO 10

FIEL COPIA F- ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta Ecuador-



PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

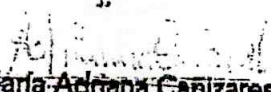
ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

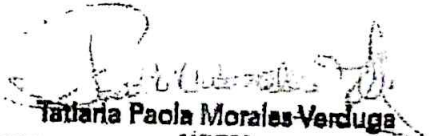
PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019


Darwin Nazael Solorzano Pinoárgote
VICEPRESIDENTE


María Adriana Canizares
PRESIDENTA


Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL


Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

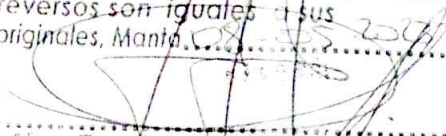

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL


Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

Que las precedentes
reproducciones que constan
en... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 13 de mayo de 2019.


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/05/2019 HORA: 11:25


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



N° de certificado: 234-866-85697



234-866-85697

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

CEDULA DE IDENTIDAD REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CITACION



APELLIDOS
**INTRIAGO
QUIJANO**
NOMBRES
AGUSTIN ANIBAL
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
20 ENE 1985
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

CONDICION CIUDADANIA
HOMBRE
No. DOCUMENTO
051106213
FECHA DE VENCIMIENTO
03 FEB 2033
NAT/ CAN
708778

NUL1306325018



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CODIGO DACTILAR
V4344V2244
TIPO SANGRE
O+

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA 03 FEB 2023

Alfonso
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0511062139<<<<<1306325018
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<<3
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CERTIFICADO
de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA: **MANABI**
CANTON: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCION: **1**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**

JUNTA No. **0038 MASCULINO**

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL



CNE

N. 51696083



CE N. 1306325018

VOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas/ útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



EL COPIA DEL ORIGINAL

CONTAS EM BRANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304364605

Nombres del ciudadano: MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MACIAS RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BRAVO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



RM

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

N° de certificado: 230-866-86887



230-866-86887

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EM BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 130436460-5

APellidos y Nombres: MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL
Lugar de Nacimiento: MANABI SANTA ANA
Fecha de Nacimiento: 1964-06-11
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: SOLTERO

INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre: MACIAS RAMON
APellidos y Nombres de la Madre: BRAVO MARIA
Lugar y Fecha de Expedición: PORTO VIEJO 2016-11-12
Fecha de Expiración: 2026-11-12

Director General: [Firma]
Firma del Cedulante: [Firma]

Notaria Pública: MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
CANTON: SANTA ANA
CIRCUNSCRIPCION: PARROQUIA SANTA ANA
ZONA: 1
JUNTA No: 0014 FEMENINO

MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL

Notaria Pública: MANTA - ECUADOR

COY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... folios útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 05 de febrero de 2023.

Notaria Pública: MANTA - ECUADOR

Este documento acredita que usted sufragó en LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P00704**. - LA NOTARIA. -

ABGA. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Mqs
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

